

R- 7212

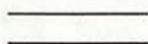
XII ENCUENTROS
DE HISTORIA Y
ARQUEOLOGIA



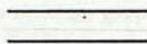
FUNDACIÓN MUNICIPAL
DE CULTURA

Ayuntamiento de San Fernando

ACTAS de los
XII Encuentros de
Historia y Arqueología



**MINORÍAS
Y
MARGINADOS**



San Fernando, Noviembre 1996

LEGISLACIÓN CONTRA LOS GITANOS

LOS GITANOS ALMERIENSES: NOTAS PARA SU ESTUDIO

M^e Desamparados Martínez San Pedro
Universidad de Almería

Los gitanos no constituyen un sólo grupo. Debieron iniciar su vida nómada empujados por las fuerzas que invadieron la India durante el siglo XIII dirigiéndose a Europa en distintas oleadas.

Tradicionalmente se ha situado la entrada de los gitanos en la Península Ibérica por los Pirineos y desde África del Norte pero los estudios recientes aceptan como única vía de penetración la europea.

Parece claro que en distintas y sucesivas emigraciones irían introduciéndose en la Península a lo largo del siglo XV apareciendo en la zona fronteriza del Reino de Granada en los últimos años de la centuria.

Tres son las principales características del pueblo gitano:

- 1.- Grupo nómada o seminómada procedente de la India.
- 2.- Una lengua común, el caló, dialecto del romaní, de raíces sánscritas, más o menos pura según las influencias del entorno.
- 3.- El conocimiento de los animales, la trata y cambio de éstos.

A estos distintivos se unirían los de la habilidad en el trabajo de la forja, la pericia en el manejo del violín, la nostalgia de sus antepasados a través de las canciones húngaras y el analfabetismo¹.

Pero ante todo se caracterizan por su cohesión: son un Estado dentro del Estado².

Los gitanos, en su errar por la Península, se movieron en principio con toda libertad, pero por su nomadismo y formas de vida pronto se les unieron grupos de castellanos, mendicantes y pícaros, incluso moriscos que buscaban en ellos protección. En noviembre de 1533 el arzobispo de Granada pide a Carlos I que se cumpla la Pragmática de 1499 pues dice que *«andan muchos gitanos que frecuentan con moriscos y les enseñan cosas de hechicerías y adivinaciones y supersticiones y les roban ropas de sus casas y las bestias de sus campos y que de ello se quejan y se escandalizan los moriscos de ver que tales cosas se consienten entre los cristianos»*³.

Es por ello que como gitanos se va a designar a toda persona de vida errante, vaga y delincuente, negándose la existencia de la raza y cultura gitana, simplificando y despreciando sus actividades tradicionales y reduciéndolas a las de ladrón y vago⁴.

LEGISLACION CONTRA LOS GITANOS

Los gitanos debieron ser siempre un problema para la administración, pues no hay monarca, que desde los Reyes Católicos no promulgue alguna medida contra ellos. Siempre

se aplicaron normas especiales que pueden ser incluídas contra vagabundos, pobres y maleantes.

Todo ello demuestra no tanto una actitud racista por parte de los legisladores como la existencia de una comunidad gitana realmente cerrada en sí misma, apartada del resto de los payos por voluntad propia.

Las medidas adoptadas contra los gitanos por los monarcas, desde los Reyes Católicos hasta Carlos III, abarcan desde la expulsión del Reino y el corte de las orejas, hasta la condena a galeras y la pena de muerte⁵.

Carlos III, que es el que ahora nos ocupa, en su Pragmática de 19 de septiembre de 1783, quizás la más benigna de las promulgadas, se propuso sin embargo la eliminación de los gitanos. Se trataba de transformar una masa de ociosos en súbditos útiles. Para ello declaró que «*los que llaman y dicen gitanos, no son por origen ni por naturaleza, ni provienen de raíz infecta alguna*». Y añade: «*Por tanto mando, que ellos y cualquiera de ellos no usen de la lengua, traje y método de vida vagante, de que hayan usado hasta el presente, Prohibo a todos mis vasallos, de cualquier estado, clase y condición que sean, llamen o nombren a los referidos con las voces de gitanos o castellanos nuevos, y para mayor olvido de estas voces injuriosas y falsas, quiero se tilden y borren de cualesquiera documento en que se hubieran puesto, siendo mi voluntad que los que abandonaren aquel método de vida, traje, lengua o jergonza, sean admitidos a cualquier oficio o destino a que se aplicaren como también en cualesquiera gremio o comunidad sin que se les ponga obstáculo ni contradicción*»⁶.

En su benignidad, Carlos III conmutó por esta misma Pragmática, la pena de muerte y el corte de orejas, por la pena del sello en la espalda, realizado con un pequeño hierro ardiente con las armas de Castilla, que se tendría dispuesto en todas las cabezas de partido.

Exceptuó de la pena a los niños y jóvenes de ambos sexos que no excedieran de 16 años, pero serían apartados de sus padres y se les destinaría a aprender un oficio colocándolos en hospicios o casas de enseñanza.

De cualquier forma a los reincidentes, después de un apercibimiento se les impondría irremisiblemente la pena de muerte.

Para su cumplimiento se realizarían padrones que se revisarían cada mes, y acaba diciendo que «*controlados los inobedientes y contumaces de esta clase se tomaran, según las circunstancias, otras providencias efectivas del Estado para limpiar el Reino de estos malos súbditos*»⁷.

Vemos que esta Pragmática daba a los gitanos cierta libertad de oficio, lugar de residencia y forma de vida siempre que abandonaran su lengua, traje y oficios tradicionales para los que estaban cualificados. Así pues, de nuevo, la Pragmática ponía de manifiesto la existencia de gitanos próximos a la sociedad paya que de alguna forma suponían un peligro para el orden público.

EL EJEMPLO DE ALMERÍA

En cumplimiento de la Real Pragmática de Carlos III, en Almería, a veinte de octubre de 1783, el señor Don Diego de Entrena Cejalbo y Villalobos, Conde y Señor de la Puebla de los Valles, Caballero pensionado de la Real Distinguida Orden de Carlos Tercero, Theniente Coronel de los Reales Ejércitos y Gobernador Político y Militar de esta Ciudad y su jurisdicción, ordenó una serie de disposiciones, que hizo extensiva por medio de vereda, a los pueblos del Partido y Tesorería.

Estas instrucciones, que habían de tener la más puntual observancia fueron:

- La nominación de los hasta ahora llamados gitanos o castellanos nuevos debe quedar

abolida.

- Se hará un padrón y alistamiento oral que contenga nombres y apellidos de todos, los de sus mujeres e hijos, sus edades y oficios con expresión de aquellos que hagan de cabeza de familia.

- Una vez ejecutado ésto, se les llamará por edictos que se fijen en los sitios públicos para que comparezcan a las 10 de la mañana del veinticuatro del corriente, a la casa de Su Señoría.

- Se les nombrará en voz alta e inteligible y se les hará saber la Real Pragmática de Su Majestad para que no puedan manifestar ignorancia.

- Que en el acto se les haga entender el gran beneficio que la piedad del Rey les ha concedido incorporándolos a la sociedad civil, trato de gentes y comunicación popular, ordenando se tilden, borren y destierren las voces con que hasta el momento eran conocidos de gitanos o castellanos nuevos, declarándolas por injuriosas e infamatorias, y se les llamará por sus nombres y apellidos.

- Serán admitidos a los oficios, artes y ocupaciones a que se apliquen y elijan a su mejor acomodo considerándolos como a los demás ciudadanos y vasallos fieles.

- Cambiarán de vida, modo de vestir y de hablar y para ello observarán los preceptos siguientes:

1º. Para olvidar la vida errante y vaga mantenida hasta ahora han de mudar de vecindario, dejar las huertas y extramuros donde viven y pasar a los barrios y calles de la ciudad. Allí, observando a los paisanos, jornaleros y artesanos, vayan imitándolos y adaptándose a sus costumbres para transformarse en vasallos útiles a Su Majestad y al Estado. Para ello se les dará habitación y casa correspondiente a su posible oficio y ocupación, teniendo que realizarlo dentro de los noventa días después de la publicación de la Real Pragmática.

2º. Una vez abandonados los extramuros, se adaptarán a una nueva forma de vida conforme al espíritu de la Sabia Ley, siguiendo un oficio u ocupación en el que con el trabajo diario puedan mantener a sus familias como lo hacen los jornaleros y artesanos.

3º. En el término de los noventa días ya dichos el Teniente Alguacil Mayor hará una lista especificando el barrio y calle en los que viven cada uno, anotando su oficio y ocupación.

4º. Una vez establecido el nuevo género de vida, otro Teniente Alguacil presentará mensualmente una lista de todo lo ocurrido en este período para que si alguno contraviniera las normas, se distrajera en el trabajo, cambiara de oficio o cometiera algún delito, se pueda poner el debido remedio antes de pasar a aplicarles el castigo de la marca o proceder a las demás penas que establece la ley.

5º. Para exhonarse de tan ignominiosa ley no pueden aparecer por los mercados y ferias «vendiendo, mercado, chalando ni engañando», sino que han de mantenerse en el ejercicio de sus trabajos y ocupaciones. Para eximirse del concepto de vagos y perjudiciales a la sociedad no podrán ejercer el oficio de esquiladores que generalmente se han apropiado. Pero si alguno por su avanzada edad no puede dedicarse a otro trabajo, se le permitirá ser esquilador en los lugares que se le indiquen pero no podrá llevar tijeras en el cinto, ni presentarse con canastos en las calles, so pena de aplicarles el afrentoso castigo de la marca.

6º. Se les prohíbe el uso de la trajinería, malages y arriería para que no anden por los caminos y ventas cambiando y traficando y así evitar que caigan en el género de vida que los hizo odiosos.

7º. El que reciba en su casa, ahora y en lo sucesivo, a los llamados gitanos tendrá que obtener licencia de Su Señoría y del Teniente Alguacil Mayor. De lo contrario se les declarará cómplices.

8º. De igual modo, hasta que la experiencia no acredite que han abandonado su errante forma de vida y se han dedicado a un trabajo continuo integrándose a la vida civil, no podrán salir de la ciudad, su campo y vega sin licencia.

9º. Por último, olvidarán el modo de hablar y de vestir abominables que hasta ahora han usado, dejarán a un lado la jerigonza, supersticiones y engaños a los que están acostumbrados e imitarán a los honrados ciudadanos en sus costumbres. Y para desempeñar las obligaciones de los buenos vasallos, frecuentarán la Iglesia y los Santos Sacramentos enseñando a sus hijos la Doctrina Cristiana y el Santo Temor a Dios⁸.

El veinticuatro de octubre de 1783, pocos días después de publicarse estas ordenanzas se presentaron ante el Señor Conde de la Puebla de los Valles, Gobernador Político y Militar de la ciudad, varios vecinos que hasta ahora se conocían como gitanos. Se realizó un padrón en el que se asentaron dieciocho familias, recogiendo el nombre del cabeza de familia con su consorte e hijos si los hubiere. También se reflejaron las edades, el estado civil y la ocupación. Aparecen ocho jornaleros, cinco herreros, tres arrieros, un mesonero, dos mozos de servicio y cinco trabajadores del esparto y la canastería. En algunos se señalan algunas circunstancias especiales como el caso de Francisco Fernández, enfermo habitual o el de Josefa Santiago que es huérfana e impedida⁹.

Se tomaron las medidas oportunas y se les distribuyó por la ciudad dispersándolos en las distintas parroquias, para conseguir su integración y para *«que a imitación de la conducta de los demás vecinos honrados perdieran la fama que habían tenido»*.

En el mes de enero de 1784 ya estaban viviendo en sus respectivas Parroquias, encontrando a nueve de estas familias en la Parroquia de Santiago, tres en la Parroquia del Sagrario y otras seis en la de San Sebastian. Ninguno de ellos, dice el documento, ha tenido que recibir castigo por desobediencia¹⁰.

A la vez, y por el despacho de vereda fueron advertidos del control de gitanos los pueblos de Pechina, Rioja, Gádor, Benahadux, Santa Fe, Huécija, Illar, Instinción, Rágol, Terque, Ventarique, Santa Cruz, Alhabia, Alicún, Alhama, Alboloduy, Olula, Gérgal, Tabernas, Sorbas, Lubrín, Níjar, Enix, Felix y Roquetas¹¹.

Entre los meses de enero y febrero de 1785 ya estaban localizados los gitanos de toda la jurisdicción. Quedaron registrados treinta y cinco familias entre las que había jornaleros, herreros, arrieros, horneros, molineros, banasteros, posaderos, almazareros y labradores. Todos ellos, ejerciendo trabajos, que bajo control, estaban considerados como honrados y útiles al bien común¹².

De esta forma se consiguió tener a la comunidad gitana debidamente localizada y controlada. Pero es indudable que en la medida que pasa el tiempo las normas dictadas por la Real Pragmática se van olvidando, pues cincuenta años más tarde, en 1838 se vuelve a realizar un nuevo Padrón y entre las veintiuna familias registradas aparecen nueve jornaleros, cinco herreros y dos labradores, pero también ocho esquiladores, un canastero y un chalán¹³ que sin duda alguna habían escapado a la vigilancia.

Se inician nuevos apercibimientos y se les hace saber que se *«apliquen a un oficio de conocida utilidad, tanto por ellos como por el país, pues las ocupaciones que tienen no son suficientes como lo manifiesta el Señor Jefe Político de la Provincia advirtiéndoles que de no cumplir el mandato se les castigará con las penas que marcan las leyes»*¹⁴.

Una vez más, el problema del pueblo gitano y su integración en la sociedad seguía sin resolver.

PADRÓN DE GITANOS DE 1783

NOMBRE	EDAD	ESTADO	OCUPACIÓN	RELACIÓN CON EL CABEZA DE FAMILIA	OTRAS SITUACIONES
Francisco Fernández	57	Casado			Enfermo habitual
Josefa Santiago	63	Casada		Mujer	
Ramón de Santiago	61	Casado	Jornalero		
Josefa Cortés	61	Casada		Mujer	
Bernardo Santiago	50	Soltero	Empleado en arriería		Huérfana impedida
Josefa Santiago	70	Soltera			
Josef Santiago	58	Soltero	Se ejercita en servir		Huérfono
Francisco Santiago	67	Casado	Empleado en arriería		
Antonia Carrés	44	Casada		Mujer	
Antonio Santiago	12			Hijo	
Josefa Santiago	61	Viuda	Ejercitada en el esparto		
Juan Fernández	27	Casado	Mesonero		Mujer Hija Hijo Hijo
María Santiago	22	Casada			
Josefa	5				
Miguel	3				
Luis	8 meses				
Miguel Santiago	53	Casado	Jornalero		Mujer Hijo
María Gómez	40	Casada			
Ramón	9				
Josef Fernández Belén	43		Jornalero		Hijo
Antonio	12		Empleado en arriería		
Juan Santiago	55	Casado	Jornalero		Mujer Hijo Hijo Hijo Hija Hija
María Fernández		Casada	Jornalera		
Miguel	15				
Juan	10				
Thomás	7				
Gilberta	12				
Claudia María	14				
Antonio Fernández	34	Casado	Jornalero o mozo de		Mujer Hija Hija Hijo Hijo
María Utrera	29	Casada	servicio		
Josefa	9				
Francisca	6				
Francisco	5				
Manuel	3				

NOMBRE	EDAD	ESTADO	OCCUPACIÓN	RELACIÓN CON EL CABEZA DE FAMILIA	OTRAS SITUACIONE S
Josef Amador	44	Casado	Jornalero		Enfermo
Vizenta Fernández	35	Casada		Mujer	
María	16		Ejercitada en el esparto	Hija	
Juan Antonio	11		Empleado en herrería	Hijo	
Vizente Ignacio	7			Hijo	
Francisco Antonio	13		Empleado en herrería	Hijo	
Josef	9		Ejercitada en el esparto	Hija	
Eugenia	5			Hija	
Josefa Ramona					
	27	Casado	Herrero		
Vizente Bernardo	37	Casada		Mujer	
Santiago					
Antonia de Bargas	37	Casado	Herrero		
	19	Casada		Mujer	
Jerónimo Santiago	5			Hijo	
Josefa Fernández	3			Hijo	
Juan					
Pedro	70		Herrero		
Antonio Santiago	74	Viuda	Esparto y Banastos		
	32		Esparto y Banastos	Hija	
Francisca Santiago					
Josefa María Santiago	40	Casado	Jornalero		
	41	Casada		Mujer	
Juan de Oran Santiago	14			Hija	
Agustina Josefa	10			Hijo	
Fernández	6			Hija	
María Josefa					
Juan Bautista					
Cándida Josefa					

LOS GITANOS DISTRIBUIDOS POR PARROQUIAS EN 1784

PARROQUIA DE SANTIAGO

- Francisco Santiago, su mujer Antonia Garrés y su hijo Antonio.
- Josef Santiago.
- Antonio Fernández, su mujer María Utrera y sus hijos Josefa, Francisca, Francisco y Manuel.
- Juan de Oran Santiago, su mujer Agustina Josefa Fernández y sus hijos María Josefa, Juan Bautista y Cándida Josefa.
- Antonio Santiago.
- Francisco Fernández y su mujer Josefa Santiago.
- Ramón de Santiago y su mujer Josefa Cortés.
- Josefa Santiago.
- Bernardo Santiago.

PARROQUIA DEL SAGRARIO

- Juan Santiago, su mujer María Fernández y sus hijos Miguel, Juan, Tomás, Gilberta y Claudia María.
- Francisca Santiago y su hija Josefa María.
- Josefa Santiago.

PARROQUIA DE SAN SEBASTIAN

- Vizente Bernardo Santiago y su mujer Antonia de Bargas.
- Josef Amador, su mujer Vizenta Fernández y sus hijos María, Juan Antonio, Vizente Ignacio, Francisco Antonio Josef, Eugenia y Josefa Ramona.
- Jerónimo Santiago, su mujer Josefa Fernández y sus hijos Juan y Pedro.
- Juan Fernández, su mujer María Santiago y sus hijos Josefa, Miguel y Luis.
- Miguel Santiago, su mujer María Gómez y su hijo Ramón.
- Josef Fernández Belén y su hijo Antonio.



GITANOS RESIDENTES EN PUEBLOS. 1785

NOMBRE	EDAD	ESTADO	OCUPACIÓN	RELACIÓN CON EL CABEZA DE FAMILIA	PUEBLO
Vicente Cortés	50	Soltero	Jornalero y herrero		Tabernas
Margarita Santiago	65	Viuda		Madre	Tabernas
Isabel Cortés	30	Soltera		Hermana	Tabernas
Josef Cortés	25	Casado	Herrero		Tabernas
Lucía Santiago	24	Casada		Mujer	Tabernas
Hijo	2			Hijo	Tabernas
Hijo	6 meses			Hijo	Tabernas
Miguel Cortés	47	Soltero	Herrero		Tabernas
María Cortés	30	Soltera		Hermana	Tabernas
Luis Amador		Casado			Tabernas
María Torres		Casada		Mujer	Tabernas
Juana	5			Hija	Tabernas
Francisco	3			Hijo	Tabernas
Josef	1			Hijo	Tabernas
Francisco Santiago			Herrero		Ventarique
Josef				Hijo	Ventarique
Luis				Hije	Ventarique
María				Hija	Ventarique
Josefa				Hija	Ventarique
Bernardo Fernández	30	Casado	Trabaja en el horno		Enix
María Fernández	30	Casada		Mujer	Enix
Seis hijos				Hijos	Enix
Josef Santiago	35	Soltero	Tienen a su cargo el		Roquetas
Juan Alexandro Santiago		Soltero	horno de otro lugar	Hermano	Roquetas
Miguel Cortés	40		Herrero		Roquetas
María Cortés	36			Hermana	Roquetas
Francisco Eusebio	32		Herrero		Roquetas
Cortés	16			Mujer	Roquetas
María Santiago					
Andrea Santiago	20	Casada (marido ausente)	Hace banastas	Hijo	Benahadux Benahadux
Josef					
Juan Fernández	62	Casado	Herrero y maestro de		Sorbas
Andrea Garreta		Casada	molino de aceite	Mujer	Sorbas
Josef Gómez	21	Casado	Jornalero		Sorbas
Isabel Fernández	21	Casada		Mujer	Sorbas

Sebastian Contreras María Fernández Cuatro hijos	42	Casado Casada	Tiene a su cargo una posada y un horno	Mujer Hijos	Sorbas Sorbas Sorbas
Juan de Malla Lucía Cortés Tres hijos	60	Casado Casada	Labrador Tiene a su cargo la posada	Mujer Hijos	Sorbas Sorbas Sorbas
Francisco Contreras Isabel Fernández	36	Casado Casada	Hornero	Mujer	Sorbas Sorbas
Juan Santiago	70	Casado			Santa Fe
Catalina Maldonado	78	Casada		Mujer	Santa Fe
Francisco	28	Casado	Arriero	Hijo	Santa Fe
Juan Cortés	66	Casado	Jornalero		Alhama
Isabel Cortés	61	Casada		Mujer	Alhama
Francisco	4			Nieto	Alhama
Francisca Jamaro (castellana) Sebastian de Torres	23	Viuda de Francisco Ximenez (gitano)	Hornera Sirve a S.M. en el Regimiento de la Reina	Hijo	Alicún Alicún
Francisco Santiago	50	Casado			Terque
Josefa Muñoz	58	Casada		Mujer	Terque
Francisco Cano	25	Casado	Herrero		Terque
Isabel Santiago	23	Casada		Mujer	Terque
Dos hijos					
Francisco de Torres	45	Soltero	Herrero y jornalero		Nixar
Manuel Santiago	40	Casado	Trabaja en el campo		Nixar
Ramona Gómez		Casada		Mujer	Nixar
Juan Antonio	14		Arriero	Hijo	Nixar
Josefa	12			Hija	Nixar
Antonia	10			Hija	Nixar
Francisca	5 6 4			Hija	Nixar
Juan de Torres	44	Casado	Jornalero		Nixar
Teresa Fernández		Casada		Mujer	Nixar
Francisca	13			Hija	Nixar
Josef	8			Hijo	Nixar
Nicolás	6			Hijo	Nixar
Cecilio	5			Hijo	Nixar
Antonio Tripiana	50	Casado	Hornero		Nixar
Luisa Benfel (castellana)		Casada		Mujer	Nixar
Juan	21		Trabaja en el campo	Hijo	Nixar
Pedro	18		Trabaja en el campo	Hijo	Nixar
Diego	13		Trabaja en el campo	Hijo	Nixar
Gregorio	8		Trac leña	Hijo	Nixar

NOMBRE	EDAD	ESTADO	OCUPACIÓN	RELACIÓN CON EL CABEZA DE FAMILIA	PUEBLO
Juan Santiago	52	Casado	A su cargo una posada		Gádor
Josefa Amador	24	Casada		Mujer	Gádor
Juan	5			Hijo	Gádor
Antonia	2			Hija	Gádor
Indalecio Gómez	42	Casado	Ciego e impedido		Gádor
Josefa Fernández	27	Casada		Mujer	Gádor
Juan Alejandro Santiago	49	Casado	Trabaja en el horno de pan		Pechina
Antonia Gómez	46	Casada		Mujer	Pechina
Beatriz	6			Hija	Pechina
Antonia	4			Hija	Pechina
Juan Luis Santiago	58	Casado	Jornalero		Pechina
Ana Ramona Fernández	65	Casada	Jornalera	Mujer	Pechina
Antonio María	13			Hijo	Pechina
Josef Santiago	23	Casado	Jornalero		Pechina
Joaquina Cortés	22	Casada		Mujer	Pechina
María	1 mes			Hija	Pechina
Miguel Moreno	40	Casado	Jornalero		Santa Cruz
Angela Garrido	36	Casada		Mujer	Santa Cruz
Francisco				Hijo	Santa Cruz
María				Hija	Santa Cruz
Trebucia				Hija	Santa Cruz
Luis				Hijo	Santa Cruz
Josef				Hijo	Santa Cruz
Isabel				Hija	Santa Cruz
Francisco Fernández Benete	68	Casado	Hornero		Lubrín
Rosalía de Halla	54	Casada	Hornera	Mujer	Lubrín
Ana				Hija	Lubrín
Francisco				Hijo	Lubrín
Antonio				Hijo	Lubrín
Juana				Hija	Lubrín
Juan Fabio Fernández	56	Casado	Hornero		Lubrín
Ana Garreta de Malla	44	Casada	Hornera	Mujer	Lubrín
María				Hija	Lubrín
Antonio				Hijo	Lubrín
Francisca				Hija	Lubrín
Bonifacio				Hijo	Lubrín
Juana				Hija	Lubrín
Joaquín				Hijo	Lubrín

NOMBRE	EDAD	ESTADO	OCUPACIÓN	RELACIÓN CON EL CABEZA DE FAMILIA	PUEBLO	
Antonio Garreta	635625 256024	Casado	Almazarero	Mujer	Lubrín	
María Fernández		Casada			Hijo	Lubrín
Juan					Hija	Lubrín
María					Lubrín	
Pedro Gorreta		Casado	Almazarero	Mujer	Lubrín	
Marín Fernández Gorreta (su prima)		Casada			Lubrín	
Juan Ximenez		Casado	Hornero	Hijo	Felix	
Juan Ximenez			Jornalero		Nuera	Felix
María de Orta (castellana)			Casada			Felix

PADRÓN DE GITANOS DE 1838

NOMBRE	EDAD	ESTADO	OCUPACIÓN	RELACIÓN CON EL CABEZA DE FAMILIA	CUARTEL
Antonio de Castro	40	Casado	Esquilador	Mujer	5°
María Salazar	38	Casada			
Juan	12	Soltero			
Francisco	5	Soltero			
Antonio	3	Soltero			
José	1	Soltero			
Josefa	9	Soltera			
Juan Santiago Fernández	65	Casado	Jornalero	Mujer	5°
Juana Rodríguez	64	Casada			
Antonio	17	Soltero	Jornalero		
Gerónimo Santiago	41	Casado	Herrero	Mujer	5°
Antonia Santiago	34	Casada			
Indalecio	13	Soltero			
Pedro	8	Soltero			
María	19	Soltera			
Gerónima	7	Soltera			
Juana	5	Soltera			
Isabel	3	Soltera			
Ana	2	Soltera			
Pedro Santiago	50	Casado			
María Fernández	40	Casada			
Agustina	19	Soltera			
Juan	8	Soltero			

José Fernández	30	Casado	Herrero		5°
María Amadora	29	Casada		Mujer	
Pedro	8	Soltero		Hijo	
María	7	Soltera		Hija	
José	6	Soltero		Hijo	
Onofre	3	Soltero		Hijo	
Rafael Santiago Fernández	40	Casado	Labrador		5°
María Parra	44	Casada		Mujer	
Juan José	18	Casado	Labrador	Hijo	
María	16	Soltera		Hija	
Sebastian	6	Soltero		Hijo	
Rafael	3	Soltero		Hijo	
Josefa	5	Soltera		Hija	
Joaquín	2	Soltero		Hijo	
Luis José Fernández	59	Casado	Esquilador		5°
Teresa García	46	Casada		Mujer	
Juan José	18	Casado	Esquilador	Hijo	
José Antonio	15	Soltero	Esquilador	Hijo	
Juan	7	Soltero		Hijo	
José Amador	30	Casado	Jornalero		5°
Dolores Cortés	29	Casada		Mujer	
Antonia	13	Soltera		Hija	
María	9	Soltera		Hija	
Blas	4	Soltero		Hijo	
Juan Marcelino	42	Casado	Herrero		5°
Josefa Fernández	32	Casada		Mujer	
Damiana	16	Casada		Hija	
Eugenia	14	Soltera		Hija	
Francisco	8	Soltero		Hijo	
José Antonio	5	Soltero		Hijo	
Ana María	1	Soltera		Hija	
Luis Amador	34	Casado	Esquilador		5°
Francisca Fernández	32	Casada		Mujer	
María	13	Soltera		Hija	
José	11	Soltero		Hijo	
Francisca	9	Soltera		Hija	
Juana	7	Soltera		Hija	
Juan	1	Soltero		Hijo	
Francisco Fernández	28	Casado	Jornalero		5°
Francisca Utrera	26	Casada		Mujer	
José María	4	Soltero		Hijo	
Sebastian	1	Soltero		Hijo	
Juan José Cortés	28	Casado	Jornalero		5°
Juana Josefa Fernández	24	Casada		Mujer	
Cristóbal Santiago	21	Divorciado	Jornalero		5°

Miguel Utrera	58	Casado	Esquilador		7º
María Gómez	55	Casada		Mujer	
Miguel Antonio	22	Soltero	Jornalero	Hijo	
Josef	10	Soltero		Hijo	
Francisca	18	Soltera		Hija	
María	15	Soltera		Hija	
Ana	13	Soltera		Hija	
Joaquín Santiago	35	Casado	Esquilador		7º
Francisca Gómez	27	Casada		Mujer	
Raimundo Santiago	45	Casado	Jornalero		7º
María Santiago	50	Casada		Mujer	
Antonio	17	Soltero	Jornalero	Hijo	
María	19	Soltera		Hija	
Agustín Santiago	30	Casado	Esquilador		7º
Josefa Utrera	26	Casada		Mujer	

NOMBRE	EDAD	ESTADO	OCUPACIÓN	RELACIÓN CON EL CABEZA DE FAMILIA	CUARTEL
Luis Cano	30	Casado	Canastero		7º
Juana Fernández	26	Casada		Mujer	
Francisco	3	Soltero		Hijo	
Josefa	9	Soltera		Hija	
Juan Mariano Fernández	35	Casado	Jornalero		7º
Ramona Bargas	35	Casada		Mujer	
Josefa	12	Soltera		Hija	
Manuela	10	Soltera		Hija	
María	12	Soltera		Hija	
Rosa	4	Soltera		Hija	
Indalecio Gómez	30	Casado	Chalán		7º
María Santiago	30	Casada		Mujer	
Pedro	6	Soltero		Hijo	
Juan Josef	11	Soltero		Hijo	
Pedro Santiago	50	Casado	Herrero		7º
María Fernández	52	Casada		Mujer	
Juan	9	Soltero		Hijo	
Agustina	18	Soltera		Hija	

En los cuarteles 6º, 8º, 9º, 10º (La Cañada) y 11º no hay ningún gitano avecindado.

NOTAS

- 1.- SÁNCHEZ ORTEGA, M^o H.: *Documentación Selecta sobre la situación de los Gitanos Españoles en el Siglo XVIII*. Madrid, 1977. p. 20.
- 2.- *Ibidem*. p. 21.
- 3.- MORENO CASADO, J.: «Los gitanos de España bajo Carlos I». *Chronica Nova*, n^o 4 - 5. 1969. p. 197.
- 4.- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M.: «Los gitanos en el sureste peninsular de los siglos XV y XVI». *Boletín del Instituto de Estudios Almerienses*. Letras, n^o 14. 1995. p. 92.
- 5.- SÁNCHEZ ORTEGA, M^o H.: *Documentación selecta sobre la situación de los Gitanos Españoles en el Siglo XVIII*. Madrid, 1977. pp. 28 - 29.
- 6.- *Novísima recopilación de las Leyes de España*. Tomo IV, Libro XII, Título XVI. 1985. pp. 367 - 368.
- 7.- *Ibidem*. p. 369.
- 8.- Archivo Municipal de Almería. Leg. 100. Padrón de Gitanos de 1783. pp. 19 - 26.
- 9.- *Ibidem*. pp. 27 v - 29.
- 10.- *Ibidem*. pp. 40 - 42.
- 11.- *Ibidem*. pp. 96 - 97.
- 12.- *Ibidem*. pp. 100 - 106 v.
- 13.- Archivo Municipal de Almería. Leg. 100. Padrón de Gitanos de 1838. pp. 1 - 8.
- 14.- *Ibidem*. p. 10.